



CONTRATO DE ARRIENDO

SUSCRITO ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Y

MARTA SERVANTES RAMIREZ

En San Pedro de Atacama a 30 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut 69.252.500-0, representada por su Alcaldesa Srta. **SANDRA BERNA MARTINEZ**, C.I. N° 7270519-K, Chilena, soltera, domiciliada en calle Gustavo Le Paige 328, San Pedro de Atacama y la Señora **MARTA SERVANTES RAMIREZ**, C.I. N° 6.456.710-1, Chilena, domiciliada en calle Puritama # 372, Población Conde Duque, San Pedro de Atacama, en adelante "La Propietaria", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO

Por este acto la Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere arrendar un inmueble en la localidad de San Pedro de Atacama, con el objetivo de instalar las oficinas del Programa "SENDA".

SEGUNDO

Doña **MARTA SERVANTES RAMIREZ**, es propietaria del sitio ubicado en calle **GUSTAVO LE PAIGE # 502**, Población Conde Duque de San Pedro de Atacama.

TERCERO

Doña **MARTA SERVANTES RAMIREZ** da por este acto en arriendo a la Municipalidad de San Pedro de Atacama y al departamento de Salud parte de la propiedad de que es dueña, y que para efectos del presente contrato corresponde a una habitación de 10 por 8, la cual será utilizada por Dideco como oficina para el programa "SENDA" y oficina del programa de tratamiento de departamento de salud.

CUARTO

El Propietario se obliga a mantener en perfecto estado y conservación la pieza arrendada exclusivamente para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, pudiendo realizar mejoras a cargo de su costo.



QUINTO

La Municipalidad pasará el 50% de la renta mensual respectiva, con cargo a la cuenta N°215-22-09-002 y el departamento de Salud pagará el otro 50% restante, con cargo a la cuenta N° 215-22-09-002 ambos pagos en su conjunto entregarán el precio convenido por el inmueble, que asciende a la suma total y única suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil Pesos 00/100) mensuales incluye gastos básicos agua y luz, los cuales serán pagados mensualmente durante los 10 primeros días de cada mes.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del departamento de Departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario y el departamento de salud municipal.

SEXTO


Se deja estipulado que el presente contrato comenzó a regir a contar del 01 de mayo de 2015 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2015, a menos que una de las partes ponga fin al presente contrato comunicando con a lo menos 30 días de anticipación por carta certificada, salvo fuerza mayor o caso fortuito.


SEPTIMO

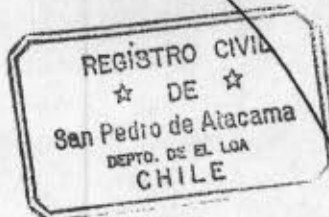
El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la municipalidad y una en poder de la propietaria, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la Ciudad de Calama.


MARTA SERVANTES RAMIREZ
Propietaria


SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa




SBM/NMP/IRA/MSD/mve
LII

MINISTRO DE FISCALIA

Sonia Reyes Soza
Oficial Civil Adjunto